	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 9
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1510-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JORES INGENIERIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020".

CONTRATO DE OBRA No. 1128 DE 2023 DE LA GOBERNACION DEL HUILA
DERIVADO DEL CONVENIO 1604 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO HUILA RURAL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 27-dic-22
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	
			DESDE	HASTA		
1			18/01/2023	26/02/2023	27-feb-23	
	1	27/02/2023	27/02/2023	26/03/2023	27-mar-23	
	2	28/03/2023	28/03/2023	23/04/2023	24-abr-23	
	3	24/04/2023	24/03/2023	14/05/2023	15-may-23	
	4	15/05/2023	15/05/2023	31/05/2023	1-jun-23	
	5	1/06/2023	1/06/2023	18/06/2023	19-jun-23	
	6	21/06/2023	21/06/2023	6/11/2023	7-nov-23	
2		20/12/2023	20/12/2023	14/02/2024	15-feb-24	
3		24/05/2024	24/05/2024	27/06/2024	28-jun-24	
4		28/06/2024	28/06/2024	1/08/2024	2-ago-24	
5		15/08/2024	15/08/2024	27/08/2024	28-ago-24	
6		28/08/2024	28/08/2024	15/09/2024	16-sep-24	
7		8/11/2024	8/11/2024	27/11/2024	28-nov-24	
8		16/12/2024	16/12/2024	26/01/2025	27-ene-25	
	1	27/01/2025	27/01/2025	26/02/2025	27-feb-25	
	2	27/02/2025	27/02/2025	26/03/2025	27-mar-25	
	3	27/03/2025	27/03/2025	11/05/2025	12-may-25	
	4	12/05/2025	12/05/2025	3/07/2025	4-jul-25	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 299.982.150,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 28-jul-25
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1510 de 2022 reinicio el pasado 04 de julio de 2025, No obstante el contrato no ha podido presentar el desarrollo idóneo, dado que el Departamento del Huila ha venido siendo afectado por dos factores que afectan directamente el cronograma del proyecto, dejando claridad que ninguno de estos es atribuible a ninguna de las partes.

Las adversidades presentadas corresponden a:

- Temporada Invernal: Durante la presente vigencia el Departamento del Huila ha venido siendo afectado fuertemente por la ola invernal que afecta la mayor parte del territorio Nacional, lo anterior ha generado imposibilidad de acceso a los tramos donde se lleva a cabo la intervención del contrato de obra No. 1128 de 2023, siendo el corredor vial La Plata – El Carmelo – Cerritos – La Estrella, el más afectado por la ola invernal, se anexa DECRETO No. 100.03.3-136 (05 de Julio del 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD

se anexa DECRETO No. 100.03.3-126 (05 de Julio del 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA PRESENCIA DE LLUVIAS OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" y pantallazo de noticias al respecto.

- Paro Arrocero: desde el 14 de julio de 2025 inicio el paro arrocero en el Departamento del Huila, como es de su conocimiento el Departamento del Huila es un Departamento netamente agropecuario siendo el cultivo de arroz una de las principales actividades comerciales del norte del Departamento, por lo anterior este Departamento ha sido afectado con 5 cierres en distintos puntos principales del territorio opita, lo que ha generado imposibilidad de movimiento de materia prima y maquinaria necesaria para la intervención de las obras.

Con relación a lo mencionado anteriormente, el proyecto no ha podido ejecutarse de la manera correcta debido a las intensas y fuertes lluvias han afectado los Municipios del Huila y al paro arrocero que se adelanta en territorio nacional especialmente en el Departamento del Huila. Lo que imposibilita la ejecución de las actividades constructivas particularmente aquellas vinculadas a la construcción de obras viales, debido al estado del tiempo, las condiciones se han tornado peligrosas para los trabajadores y, en cumplimiento con las normativas de seguridad laboral, ha sido necesario que las obras permanezcan en el tiempo suspendidas temporalmente, estas situaciones, ajenas a la voluntad del contratista, generan un bajo rendimiento en la ejecución de las obras requeridas, lo cual se puede evidenciar en los reportes de periódicos nacionales, regionales y locales.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitamos de manera formal a la Entidad Contratante considerar la suspensión No. 9 del contrato de interventoría No. 1510 de 2022, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2025 hasta el 08 de agosto de 2025, es importante mencionar que si las causales de suspensión son superadas antes del plazo solicitado se acudirá al reinicio inmediato del contrato.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La Supervison certifica que los hechos expuestos por la interventoria corresponden a la realida social que vive el departamento del Huila, razon por la cual avala la solicitud de suspension presentada por JORES INGENIERIA SAS en desarrollo del contrato de interventoria 1510 de 2022.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Dia) de JULIO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 8 (Dia) de Agosto (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 (Dia) de Agosto (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Luz Alba Guevara P

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
Representante legal o su Apoderado
Interventor: JORES INGENIERIA S.A.S
Matrícula Profesional No.: 5220275725 NARIÑO

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Matricula profesional No.: 25202-59853
SUB DIRECTOR DE VIAS REGIONALES
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-19149 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.